Formato CPptoC02

Santa María

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202604005

El suscrito SECRETARIA DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/04/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006.03 1.3.3.1.00 22 2201 0700 2201029 16	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIO	22,350,000.00

Total Disponibilidad: 22,350,000.00

CONCEPTO: ADICION N° 2 CONTRATO N° SI-SI-001-2026, PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A POBLACION RURAL MPIO STA MARIA-BOY, VIGENCIA 2026.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/09/2026

SECRETARIA DE HACIENDA

Elaborado por: ELSAPR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.	ALCALDIA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA

CODIGO DANE: 15690	
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
VIABILIDAD MUNICIPAL N° 078	
Vigencia 2026	
Fecha CDP: 01/04/2026	**N° de CDP: 202604005**
CERTIFICA QUE:	
Código Bpin	202600000002529
El proyecto denominado:	Prestación Del Servicio De Transporte Escolar Municipal De Santa María Boyacá
Plan de Desarrollo Municipal:	SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024-2027
Sector:	22 - Educación
Estrategia:	L-1- 5 - DESARROLLO SOCIAL DE CALIDAD CON ENFOQUE INCLUYENTE.
Programa:	(2201) - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto Codigo de la MGA:	(2201029) - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Meta del Producto:	(220102900) -Beneficiarios de transporte escolar
Habitantes Beneficiados:	3980

"ADICIÓN N°2 CONTRATO N°SI-SI-001-2026,PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA -BOYACÁ, VIGENCIA 2026."

El proyecto relacionado anteriormente se encuentra Registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, se evalua como VIABLE; en atención a que cumple con todos y cada uno de los parámetros establecidos en los componentes: Técnico, Financieros, Ambientales y Socio - Económico.

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

MUNICIPIO DE SANTA MARIA	2.3.2.02.02.006.03.1.3.3.1.00 22- 2201-0700-2201029-16 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 22.350.000,00
TOTAL		**$ 22.350.000,00**

Para constancia se firma en el municipio de Santa Maria, el dia 01 del mes de abril del año 2026.

ERIKA MARCELA ARIZA MALDONADO	**Arq. DEYVER JOAN FERNANDEZ ALFONSO**
CONTRATISTA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Proyectó	Aprobó

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

SOLICITUD DE ADICIÓN No. 02 DE CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO	SI-SI-001-2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA** NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUEBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C. N° 74.280.418 DE GUATEQUE - BOYACÁ
CONTRATISTA	**SERVITRANSCONDOR S.A.S** NIT: 900.147.189-1 R/LEGAL: LUZ JACQUELINE SANCHEZ OLARTE CC. 51.905.584 DE BOGOTÁ
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026"
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($469.819.548,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES CALENDARIO-OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2026
FECHA DE CONTRATO	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	25 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA N°	N/A
ADICION N° 01	10 DE MARZO DE 2026 DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.880.000) M/CTE
FECHA DE SOLICITUD	06 DE ABRIL DE 2026

1. INFORMACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
CARGO:	Secretaria de Integración Social y Productividad.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Integración Social y Productividad.
TIPO DE SOLICITUD	Solicitud de adición No.02 del Contrato

En mi condición de supervisor del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SI-SI-001-2026 de 2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026**, de

manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición N° 02 al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante informe policial de tránsito y transporte No. 112-4.3/002 del 28 de febrero de 2026, suscrito por Sandra Milena Gómez Otálora en calidad de Inspectora de Policía, se dejó constancia del accidente de tránsito ocurrido en la calle 2 entre carreras 2 y 4 frente al salón cultural, en el cual el vehículo tipo buseta de servicio público intermunicipal afiliado a la empresa Libertadores, marca IVECO, línea Daily 50Cl 7, modelo 2019, placas SSQ-878, de propiedad del señor Faustino Molino Barrera y conducido por el señor Jeisson Jovanny Ariza Sánchez, se desplazó sin c ontrol presuntamente al soltarse el freno de mano, impactando varios vehículos que se encontraban estacionados, entre ellos el busetón de placas OCJ-672 de propiedad del Municipio, el cual presta el servicio de transporte escolar en la ruta del sector Vara Santa hacia la sede principal de la Institución Educativa Jacinto Vega, ocasionando daños materiales al automotor municipal que afectaron la prestación normal del servicio (se adjunta informe).

2. Que como consecuencia del accidente referido, el busetón de placas OCJ-672 de propiedad del Municipio resultó con daños materiales que impiden su utilización inmediata para la prestación del servicio de transporte escolar, afectando la operación normal de la ruta que beneficia a los estudiantes del sector Vara Santa y hacia la sede principal de la Institución Educativa Jacinto Vega.

3. Que el 10 de marzo de 2026, con el fin de cubrir la necesidad, se suscribió el adicional No. 01. No obstante, a la fecha no se han superado las circunstancias que dieron lugar a dicha modificación, toda vez que el busetón continúa en el taller, donde se le adelantan los respectivos arreglos y adecuaciones para su adecuado funcionamiento, por parte de la entidad responsable del accidente. Dicha entidad ha informado que los repuestos del busetón llegarán en la segunda semana de abril, sin que se tenga certeza sobre el tiempo total de reparación. En consecuencia, se hace necesario solicitar un nuevo adicional por quince (15) días de calendario escolar, mientras el busetón es entregado a la Administración Municipal.

4. Que el servicio de transporte escolar constituye un mecanismo esencial para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, razón por la cual la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio mientras se realizan las reparaciones correspondientes al vehículo oficial.

5. Que el contrato en mención se encuentra vigente y para atender el valor de la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuesta! N° 202604005 de 01 de abril de 2026.

6. Que, teniendo en cuenta que la ruta escolar correspondiente al sector Vara Santa no se encontraba inicialmente contemplada dentro del alcance económico del

contrato vigente, se realizó un análisis de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del servicio de transporte, con el fin de establecer un valor de referencia para la prestación del servicio en dicha ruta, arrojando como resultado un valor promedio que se toma como base para efectos de determinar el monto de la presente adición, cotizaciones que reposan en el expediente contractual, y se establecen como sigue:

				COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO/UN DIA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO/UN DIA INCLUIDO IVA	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recorrido en la mañana, Aprox. 45 Km: Santa María – Agua caliente - Santa María Recorrido en la Tarde Aprox. 45 Km: Colegio Santa María - Agua Caliente - Santa María	DIAS	15	$ 1.410.000	$ 1.570.000	$ 1.490.000	$ 22.350.000

7. Que el presente adicional y prórroga se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece:
   (…)
   Parágrafo: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado SMMLV.
   (…)
8. Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.
9. Que la presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar, en atención a su carácter esencial para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente tratándose de población rural. En ese sentido, la medida adoptada responde a una situación sobreviniente que afecta la operación normal del servicio, por lo cual la Administración debe asegurar su prestación ininterrumpida. Así mismo, se precisa que la presente adición no implica modificación del plazo contractual, por cuanto los días a cubrir se encuentran dentro del calendario escolar ya previsto en la ejecución del contrato

ADICIÓN:

El municipio el valor se determinó del resultado del promedio de las cotizaciones realizadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recorrido en la mañana, Aprox. 45 Km: Santa María – Vara Santa - Santa María Recorrido en la Tarde Aprox. 45 Km: Colegio Santa María - Vara Santa - Santa María	DIAS	15	$ 1.490.000	$ 22.350.000

El valor a adicionar es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 22.350.000) M/CTE.**, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 202604005 de fecha 01 de abril de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda, el cual se adjunta a la presente solicitud.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
202604005	2.3.2.02.02.006.03	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar / Recursos del Balance Libre Destinacion	01/04/2026	$ 22.350.000

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en cumplimiento del artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993: *''(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales''.*

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS**

(469.819.548) M/CTE., equivalente **a 268,32 SSMLV**, que la adición No.1 corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.880.000) M/CTE.**, equivalente a **10,21 SSMLV** y que el valor del presente adicional corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 22.350.000) M/CTE** equivalente a **12,76 SSMLV**, valor que no supera el 50% del valor inicial, por lo tanto, es viable realizar la adición N° 02 al contrato.

PRÓRROGA:

N/A.

2. FORMA COMO QUEDARÁN LAS CLÁUSULAS:

Como consecuencia de lo anterior se solicita realizar las modificaciones correspondientes al contrato, así:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SI-SI-001-2026** en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 22.350.000) M/CTE.**

Por lo cual para efectos fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($510.049.548) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. N/A.

CLÁUSULA TERCERA. Adiciónese al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SI-SI-001-2026**, la siguiente obligación específica:

El contratista se obliga a suministrar el servicio de ruta escolar con recorrido en la mañana, Aprox. 45 Km: Santa María – Agua caliente - Santa María Recorrido en la Tarde Aprox. 45 Km: Colegio Santa María - Agua Caliente - Santa María, durante 15 días calendario escolar con la debida calidad requerida por la Entidad y especificaciones técnicas establecidas.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: se mantienen las formas de pago del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- GARANTIAS EL CONTRATISTA se compromete para con el **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA,** tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías, de conformidad con lo señalado en el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SI-SI-001-2026**, respecto a las garantías.

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución no se requiere de la constitución de garantías y aprobación de las mismas.

CLÁUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa María a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

PAULA GONZALEZ.

PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Secretaria de Integracion Social y Productividad
Supervisor

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Cargo: Secretaria de Integración Social y Productividad	Cargo: Asesor externo en contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. Pala Gd.	Vo.Bo. Daw R.	Vo.Bo.

ADICIÓN N° 02 AL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO	SI-SI-001-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C. N° 74.280.418 DE GUATEQUE - BOYACÁ
CONTRATISTA	SERVITRANSCONDOR S.A.S NIT: 900.147.189-1 R/LEGAL: LUZ JACQUELINE SANCHEZ OLARTE CC. 51.905.584 DE BOGOTÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($469.819.548) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES CALENDARIO CON EJECUCIÓN DE OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2026
FECHA DE CONTRATO	23 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	24 DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRESENTE	06 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos: **RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA** en calidad de Alcalde Municipal, en uso de sus facultades y de acuerdo a lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA,** identificado con NIT 800.029.386-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte y por la otra LUZ JACQUELINE SANCHEZ OLARTE Identificada con cédula de ciudanía N° 51.905.584 de Bogotá, representante legal de **SERVITRANSCONDOR S.A.S** con NIT: 900.147.189-1, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SI-SI-001-2026,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante informe policial de tránsito y transporte No. 112-4.3/002 del 28 de febrero de 2026, suscrito por Sandra Milena Gómez Otálora en calidad de Inspectora de Policía, se dejó constancia del accidente de tránsito ocurrido en la calle 2 entre carreras 2 y 4 frente al salón cultural, en el cual el vehículo tipo buseta de servicio público intermunicipal afiliado a la empresa Libertadores, marca IVECO, línea Daily 50C17, modelo 2019, placas SSQ-878, de propiedad del señor Faustino Molina Barrera y conducido por el señor Jeisson Jovanny Ariza Sánchez, se desplazó sin control presuntamente al soltarse el freno de mano, impactando varios vehículos que se encontraban estacionados, entre ellos el busetón de placas OCJ-672 de propiedad del Municipio, el cual presta el servicio de transporte escolar en la ruta del sector Vara Santa hacia la sede principal de la Institución Educativa Jacinto Vega, ocasionando daños materiales al automotor municipal que afectaron la prestación normal del servicio (se adjunta informe).

2. Que como consecuencia del accidente referido, el busetón de placas OCJ-672 de propiedad del Municipio resultó con daños materiales que impiden su utilización inmediata para la prestación

del servicio de transporte escolar, afectando la operación normal de la ruta que beneficia a los estudiantes del sector Vara Santa y hacia la sede principal de la Institución Educativa Jacinto Vega.

3. Que el 10 de marzo de 2026, con el fin de cubrir la necesidad, se suscribió el adicional No. 01. No obstante, a la fecha no se han superado las circunstancias que dieron lugar a dicha modificación, toda vez que el busetón continúa en el taller, donde se le adelantan los respectivos arreglos y adecuaciones para su adecuado funcionamiento, por parte de la entidad responsable del accidente. Dicha entidad ha informado que los repuestos del busetón llegarán en la segunda semana de abril, sin que se tenga certeza sobre el tiempo total de reparación. En consecuencia, se hace necesario solicitar un nuevo adicional por quince (15) días de calendario escolar, mientras el busetón es entregado a la Administración Municipal.

4. Que el servicio de transporte escolar constituye un mecanismo esencial para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, razón por la cual la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio mientras se realizan las reparaciones correspondientes al vehículo oficial.

5. Que, teniendo en cuenta que la ruta escolar correspondiente al sector Vara Santa no se encontraba inicialmente contemplada dentro del alcance económico del contrato vigente, se realizó un análisis de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del servicio de transporte, con el fin de establecer un valor de referencia para la prestación del servicio en dicha ruta, arrojando como resultado un valor promedio que se toma como base para efectos de determinar el monto de la presente adición, cotizaciones que reposan en el expediente contractual, y se establecen como sigue:

				COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO/UN DIA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO/UN DIA INCLUIDO IVA	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recorrido en la mañana, Aprox. 45 Km: Santa María – Vara Santa - Santa María Recorrido en la Tarde Aprox. 45 Km: Colegio Santa María - Vara Santa - Santa María	DIAS	15	$ 1.410.000	$ 1.570.000	$ 1.490.000	$ 22.350.000

6. Que el contratista manifestó su aceptación expresa de prestar el servicio de transporte escolar en la ruta adicional bajo el valor promedio determinado en el estudio de mercado, manteniendo las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas en el contrato principal.

7. Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato de transporte escolar vigente con el fin de disponer de un vehículo que permita cubrir temporalmente la ruta del sector Vara Santa hacia la sede principal de la Institución Educativa Jacinto Vega, garantizando la prestación continua y oportuna del servicio a la población estudiantil beneficiaria.

8. Que el contrato en mención se encuentra vigente y, para atender el valor de la presente adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202604005 del 01 de abril de 2026.

9. Que la presente adición se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales podrán adicionarse sin superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (469.819.548) M/CTE., equivalente a 268,32 SSMLV, que la adición No.1 corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.880.000) M/CTE., equivalente a 10,21 SSMLV y que el valor del presente adicional corresponde a la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 22.350.000) M/CTE equivalente a 12,76 SSMLV, razón por la cual no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que la presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar, en atención a su carácter esencial para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente tratándose de población rural. En ese sentido, la medida adoptada responde a una situación sobreviniente que afecta la operación normal del servicio, por lo cual la Administración debe asegurar su prestación ininterrumpida. Así mismo, se precisa que la presente adición no implica modificación del plazo contractual, por cuanto los días a cubrir se encuentran dentro del calendario escolar ya previsto en la ejecución del contrato

En virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **ADICIÓN N° 02 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SI-SI-001-2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicio N° SI-SI-001-2026 en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 22.350.000) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recorrido en la mañana, Aprox. 45 Km: Santa	DIAS	15	$ 1.490.000	$ 22.350.000

	María – Vara Santa - Santa María Recorrido en la Tarde Aprox. 45 Km: Colegio Santa María - Vara Santa - Santa María				

Por lo cual para efectos fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($510.049.548) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. N/A

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: se mantienen las formas de pago del contrato.

CLAUSULA CUARTA. - GARANTIAS: El contratista deberá modificar y ampliar las garantías del contrato principal en valor, de conformidad con la presente adición.

CLÁUSULA QUINTA. Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes: documentos para la adición del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SI-SI-001-2026,** y todos los demás documentos relativos al mismo solicitados y cruzados entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición se perfeccionará con la firma de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa María a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal
Contratante

Jacqueline Sanchez

SERVITRANSCONDOR S.A.S
NIT: 900.147.189-1
R/Legal: LUZ JACQUELINE SANCHEZ OLARTE
C.C. N° 51.905.584 DE BOGOTÁ
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretaria de integración Social y Productividad.	Cargo: Asesor externo en contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. Para Gdr.	Vo.Bo.	Vo.Bo.

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 202604003

Fecha: 07/04/2026

Tercero: 900147189 **Sucursal:** 001 **Nombre:** SERVI TRANS CONDOR SAS

Concepto: DIS-202604005 ADICION N° 2 CONTRATO N° SI-SI-001-2026, PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A POBLACION RURAL MPIO STA MARIA-BOY, VIGENCIA 2026.

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.006.03 1.3.3.1.00 22 2201 0700 2201029 16	1.3.3.1.00	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	22,350,000.00	0.00
		TOTAL:	22,350,000.00	0.00

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORO:

ELSA MARINA ESGUERRA SALGADO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 04/10/2026